

Hammu Duduch, contra la Compañía Embarques y Transportes del Rif S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro afecto al actor a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, condenando a los codemandados a estar y pasar por tal declaración, condenando a la Compañía Embarques y Transportes del Rif S.A. al abono al actor de una pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 132.100 pesetas mensuales, con los incrementos legales, mejoras, revalorizaciones y efectos legales correspondientes, declarando la obligación subsidiaria de abono de dicha prestación de las Entidades Gestoras.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embarques y Transportes del Rif S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 17 de Noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA  
REQUISITORIA

**3346.-** Por la presente se cita a llama al penado El Mahdi El Ghazi, de estado , de profesión , hijo de Tahar y de fadma, natural de Farhana (Marruecos), fecha de nacimiento 20/03/1967, titular del C.I.M. S-199.339, con domicilio conocido en el Barrio Chino (Marruecos), condenado por delito de Contra la salud pública, en Ejecutoria 170/00, Rollo de Sala P.A. 86/98, para que en el plazo de Diez Días, comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la

Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla a 16 de Noviembre de 2000.

El presidente. José Luis Ruiz Martínez.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO**  
**ADMINISTRATIVO NÚM. 1**

**3347.-** En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en este Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicara este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

Ha de significarse que este Juzgado ha acordado de oficio efectuar dicha publicación Art. 47-1 in fine L. J. C. A.).

**TEXTO**

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Comité de Huelga de la empresa Tratagua S.A. se ha formulado recurso contencioso administrativo por el procedimiento para la protección de los hechos fundamentales, contra la resolución dictada por la Delegación del Gobierno en Melilla de fecha 20 de Octubre con n.º 8.268 en la que se resuelve la imposición de servicios mínimos en la huelga convocada por los trabajadores de la empresa Tratagua S.A., recurso al que le ha correspondido en número 247/00.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 y 116 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Melilla a 17 de Noviembre de 2000.

El Secretario Judicial.